



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Que en la ciudad continúan los contagios del virus COVID 19, y

CONSIDERANDO:

Que las primeras personas fueron contagiadas en los círculos familiares y que podían aislarse en su propio domicilio.

Que a la fecha algunas de las personas contagiadas será difícil proceder al aislamiento de posibles contactos (comercios).

Que el control de las personas contagiadas en aislamiento obligatorio se encuentra bajo a vigilancia de la Policía Comunal, el Centro de Monitoreo y el personal Municipal y del Hospital.

Que los dispositivos de control y seguimiento del aislamiento de las personas contagiadas dependen en mucho de la responsabilidad social de cada individuo.

Que se dispusieron distintos inmuebles y establecimientos públicos a fin de que las personas contagiadas realicen su aislamiento.

Que entre esos espacios se encuentra el Hotel Balcarce y/o el domicilio de la persona que se encuentra padeciendo la enfermedad.

Que es una responsabilidad de salud pública el cuidado y contención psicológica, alimentación y todo tipo de seguimiento.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 100/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe las modalidades y ----- protocolos específicos, las tareas de control y vigilancia para el seguimiento de la cuarentena y aislamiento obligatorio y en que personas recae tal obligación.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - -----
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante